

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

112/1999

Primero y Segundo Enseñanza Media Humanista Científico

2019



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PRIMERO Y SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA HUMANISTA CIENTIFICO

Decreto Exento N° 112 / 1999

I. FUNDAMENTACIÓN

El Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Saucache, es una exigencia establecida por el Decreto Supremo 112 del 20 de abril de 1999.

La Unidad Educativa Colegio Saucache, tiene como propósito fundamental educar a todos sus alumnos y alumnas de manera integral, considerando todos los aspectos cognitivos y valóricos importantes en el desarrollo de los educandos. Consecuentes con eso, toda evaluación que se realice en el Colegio, se hará en base a los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, valores y hábitos que presenten los alumnos y alumnas en un momento determinado de su formación.

La evaluación se entenderá como un proceso permanente, como un medio que tendrá como finalidad obtener información válida y confiable que permita a los docentes reunir antecedentes, analizar los resultados, emitir juicios y finalmente tomar decisiones consecuentes con el real grado de aprendizaje que presentan los educandos.

La evaluación, la calificación y los criterios de promoción deberán estar al servicio de favorecer los aprendizajes de calidad.

Frente al desafío de asumir una normativa propia en relación a la evaluación, es importante que el proceso educativo se conciba como un desarrollo cualitativo. Esto significa que la evaluación sea diseñada en función del estudiante y los objetivos de aprendizaje, permitiendo obtener la información objetiva de esto, lo que implica asumir una actitud científica, aplicando los instrumentos evaluativos adecuados. En este contexto, la asesoría de la U. T. P. es de gran importancia puesto que su opinión y la de los docentes respecto a los instrumentos evaluativos que se elaboren sirven de apoyo al proceso.

NORMATIVAS BÁSICAS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN.

El presente reglamento de evaluación, exigirá a los profesionales de la educación las siguientes acciones específicas mínimas:

- 1. Precisar los objetivos de cada evaluación y darlos a conocer a los alumnos(as).
- 2. Especificar los criterios de evaluación que deben ser conocidos y comprendidos por los alumnos(as).
- 3. Construir pautas evaluativas, tomando en cuenta la participación de los estudiantes.
- 4. Combinar diversos tipos de evaluación en cada asignatura, para recoger una variedad de información acerca del aprendizaje del alumno(a).



II. RESPECTO A LA EVALUACIÓN

Artículo 1º

La evaluación será entendida como un medio que está al servicio de los aprendizajes de los alumnos y alumnas del colegio. Será utilizada como un proceso que permita a los educadores formarse opiniones fundamentales acerca de los aprendizajes de sus alumnos(as), un recoger información en momentos de aprendizajes.

a) El reglamento será dado a conocer a los Padres y Apoderados(as) en el periodo de matrículas y a los profesores(as) en reunión técnica del periodo de organización, además se revisará anualmente en cada inicio del año escolar, las adecuaciones se anotarán en un anexo.

Artículo 2º

El Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Saucache contiene los siguientes aspectos:

- a) Disposiciones con respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos(as).
- b) Formas de calificar y comunicar los resultados de los alumnos(as), padres y apoderados(as).
- c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos(as)
- d) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos(as) que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.
 - Los objetivos y los contenidos serán iguales para todo el curso, pero los procedimientos evaluativos serán diferenciados.
 - Los instrumentos que se apliquen en casos de evaluación diferenciada deberán ser instrumentos técnicamente acondicionados y adecuados a las características del trastorno de aprendizaje que presente el educando.

Artículo 3º

Los alumnos(as) deberán ser evaluados en periodos semestrales en todas las asignaturas de aprendizaje, pudiendo ser eximidos sólo en el sector Idioma Extranjero, previa certificación actualizada de especialistas

- a) El presente reglamento establece que se aplicará a los educandos diferentes tipos de Evaluación, tales como:
 - Diagnóstica o Inicial
 - Sumativas
 - Institucionales
 - Coevaluación
 - Autoevaluación

Se incluyen las exposiciones y/o Disertaciones, trabajos prácticos, laboratorios y salidas a terreno.

- b) En las asignaturas que integran el Plan de Estudio, el profesor(a) deberá colocar como mínimo en el semestre las calificaciones que se indican:
 - Con 2 horas semanales 4 calificaciones.
 - Con 3 horas semanales 4 calificaciones.
 - Con 4 horas semanales 5 calificaciones.



- Con 5 horas semanales 5 calificaciones.
- Con 6 horas o más deben de tener mínimo 6 calificaciones
- c) Según calendario de Evaluaciones, podrán rendir en el mismo día dos evaluaciones sumativas escritas de cualquier asignatura del plan, independiente de evaluaciones sumativas por exposiciones, trabajos prácticos, laboratorios, salidas a terreno entre otras.

Artículo 4º

Los alumnos(as) desarrollarán Talleres de Libre disposición (JEC) que tienen como finalidad complementar su proceso educativo.

Estos talleres se evaluarán con nota de 1,0 a 7,0, y dichas calificaciones no incidirán en la promoción del alumno(a). Para validar el promedio semestral del taller será incorporada como una nota parcial a la asignatura del Plan Común, el que será determinado por U.T.P.).

Artículo 5º

Los estudiantes que presenten alguna Necesidad Educativa Especial (NEE) diagnosticada por algún profesional del Equipo Multidisciplinario del Colegio o por algún profesional externo, que afecte directamente su rendimiento académico o le ocasionen dificultades para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberán aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada según lo descrito en el ANEXO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA presente en este Reglamento.

Artículo 6º.

Las calificaciones reprobatorias serán motivo de asistencia obligatoria a reforzamiento(s) otorgados por el establecimiento, con el fin de optimizar la calidad de los aprendizajes.

Artículo 7º

Al término del año electivo los alumnos y alumnas de 1° y 2° año Medio deberán rendir Exámenes Finales en las siguientes asignaturas de aprendizajes

- Lenguaje y Comunicación
- Inglés
- Matemática
- Ciencias Naturales (Ejes: Biología, Física y Química)
- Historia y Geografía

Serán eximidos de esta situación los alumnos(as) cuyo promedio final sea igual o superior a 5.5 (cinco, cinco).

En caso de ausencia del alumno(a) al o los exámenes, esta debe estar debidamente justificada con un documento que lo acredite, en caso de que esto no suceda se insistirá con un llamado telefónico, si insiste en la ausencia se considerara sólo como inasistencia voluntaria y será evaluado con la calificación 1.0 (uno, cero)

En caso de que la ausencia esté debidamente justificada será el consejo de profesores, el profesor(a) de asignatura y la dirección del establecimiento quienes decidan la situación final del alumno(a)

LOS CONTENIDOS Y EVALUACIÓN DE LOS EXÁMENES:

 En los exámenes serán evaluados los contenidos más relevantes para la asignatura de aprendizaje estudiados durante todo el periodo escolar anual y revisados dos semanas antes de la fecha del examen.



• Las calificaciones finales de los alumnos(as) de 1° y 2° Medio corresponderá al promedio de los dos semestres con aproximación, los que tendrán una ponderación del 80%, el 20% restante lo constituirá la nota del examen.

DE LA COMISIÓN

La comisión que estará presente en el momento de tomar el examen estará formada por:

• Profesor(a) de la asignatura u otro que designe la Jefatura Técnica Pedagógica.

III. RESPECTO A LA CALIFICACIÓN

Artículo 8º

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los alumnos(as) en cada uno de las asignaturas de los Planes y Programas de Estudio, se anotan en una escala numérica del 1,0 al 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será un 4.0 (cuatro, cero).

- a) Toda calificación será producto de aprendizajes directos y objetivos obtenidos por los alumnos(as). No se aceptan ninguna calificación que sea producto de comportamiento inadecuado, inasistencia o irresponsabilidad.
- b) Mensualmente los Padres y Apoderados(as) recibirán un informe de las calificaciones parciales obtenidas por sus hijos (as).
- c) La calificación 3,9 atendiendo el carácter edumétrico de la evaluación se revisará siempre que incida en la promoción y repitencia del alumno(a). El profesor(a) en conjunto con UTP, determinaran el Instrumento Evaluativo a aplicar.
- d) Se aproximarán los promedios del 1º Semestre, 2º Semestre, Final y General.
- e) Los(as) alumnos(as) que por razones justificadas no se presentaran a pruebas oportunamente calendarizadas.
 - El mismo día de la prueba, el apoderado(a) deberá justificar personalmente y se aplicará la prueba al día siguiente por un docente del establecimiento.
 - Si llega atrasado a la prueba, rinde la evaluación en el tiempo que resta de la hora de clases.
 - Si inasiste a la prueba y el apoderado(a) no justifica, será motivo de la realización de una Prueba Alternativa con un 80% de exigencia en el contenido.
 - Se aplicará el 80% de exigencia a cada estudiante que no respete las fechas de evaluaciones recalendarizadas por UTP.
 - Todo estudiante que tenga recalendarización de evaluaciones, deberá aplicarse un instrumento distinto abordando los mismos contenidos de la evaluación grupal.
 - o Cualquiera de estas medidas será consignada en la hoja de vida del alumno(a).
 - Por varios días, El apoderado(a) deberá presentar certificado médico a U.T.P., quién le entregará el nuevo calendario de evaluación.
 - En caso de actitud fraudulenta durante el desarrollo de una evaluación, dará pie para que el profesor(a) retire la prueba y aplique una medida acordada con U.T.P.
 - La decisión tomada por el profesor(a) y U.T.P será consignada en la hoja de vida del alumno(a).
- f) Frente a un trabajo en grupo o individual, donde el alumno(a) tenga que entregar un trabajo, informe escrito, mural, plástico, etc. dándole la fecha a entregar y no lo hiciera sin justificación alguna (inasistencia justificada con certificado médico), debe hacer entrega de este a la siguiente clase, siendo calificado con escala del 1,0 al 4,0, siendo esta la única y última oportunidad.
 - En caso de inasistencia, el alumno (a) debe hacer llegar sus trabajos durante la jornada a U.T.P.
 - En caso de licencia médica sus trabajos deben ser entregados al reintegro del alumno(a).



- g) Frente a disertaciones: previa a la actividad se hará entrega de pauta de evaluación, la cual evaluará en el aspecto valórico (asistencia, presentación personal, trabajo de equipo y/o individual, etc.) y restante el aspecto cognitivo (conocimientos, contenido, material de apoyo, etc.).
 - Si inasiste a una disertación con justificación del apoderado(a), realizará su disertación en la clase siguiente con una exigencia estipulada por él o la docente, comunicada debidamente al alumno(a).
 - Si no justifica el apoderado(a), el alumno(a) realizará la disertación en la clase siguiente con un % de exigencia también acordada por el profesor(a), comunicada debidamente al alumno(a).
- h) Frente a un Laboratorio: Si inasiste previa justificación del apoderado(a) el alumno(a) se someterá a una evaluación escrita u oral referida a la actividad práctica.
- i) Los alumnos y alumnas que representen al colegio en actividades culturales y/o deportivas a nivel regional y/o nacional se les harán una calendarización de sus procesos evaluativos en fechas acordadas por ellos y encargada de evaluación.
- j) En el transcurso de los procesos evaluativos, los alumnos(as) deberán mantener una conducta intachable de acuerdo a las normas de comportamiento que el profesor(a) de asignatura instruya.
- k) Todo alumno(a) que vicie el proceso evaluativo en algunas de las siguientes formas, se le procederá a retirar el instrumento de evaluación, (se aplicará otro instrumento).
 - Consultar apuntes, escritos en cualquier forma, durante el transcurso de una prueba, sin autorización expresa del profesor(a).
 - Recibir información por parte de otro compañero(a).
 - Hablar y/o pararse durante el transcurso de una prueba sin autorización del profesor(a).
 - Mirar el instrumento evaluativo de su compañero(a).
 - Hacer uso de cualquier medio tecnológico no autorizado por el profesor(a).
 - Si el alumno(a) no es sorprendido en ninguna de las situaciones anteriormente descritas, pero al profesor(a) le asiste duda en las respuestas dadas, podrá someterlo a un nuevo procedimiento evaluativo, el cual elimina al anterior.
 - Si el alumno(a) se niega a dar un procedimiento evaluativo o entrega la prueba en blanco habiéndole advertido reiteradas veces las consecuencias de ello será evaluado con nota 1,0 (uno, cero).
 - Si el alumno(a) se negara a entregar el instrumento evaluativo, advirtiéndole la consecuencia de ello será comunicada al apoderado(a), evaluado con nota 1,0 (uno, cero).
 - Toda conducta inapropiada se registrará en el Libro de Anotaciones (Hoja de vida del estudiante) y notificará al apoderado(a).

Los instrumentos evaluativos son documentos oficiales, por ello:

- Sólo se escribe en él, lo solicitado por el profesor(a).
- No deben ser destruidos frente al profesor(a) o durante el desarrollo de la clase, lo cual impedirá una rectificación en la evaluación
- El alumno(a) que sea sorprendido ayudando a algún compañero(a) durante un procedimiento evaluativo (soplar) se le retirará la prueba y podrá aspirar a una nota máxima de 4.0



Artículo 9º

Las calificaciones reprobatorias, (nota inferior a 4,0) al inicio del año en los diagnósticos y a lo largo del período escolar serán motivo de un reforzamiento obligatorio para el/la estudiante, con el fin de optimizar la calidad de sus aprendizajes.

Artículo 10°

Los logros de los Objetivos de Aprendizajes Transversales se registrarán en el Informe de Desarrollo y Social del Alumno(a), el que se entregará semestralmente a los Padres y Apoderados, junto con el informe de calificaciones semestrales.

Siempre (S)
Generalmente (G)
A veces (A/V)
Nunca (N)
No Observado (N/O)

Artículo 11º

La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción y se utilizará la siguiente escala conceptual para su evaluación:

Muy Bueno (MB)
Bueno (B)
Suficiente (S)
Insuficiente (I)

IV. RESPECTO A LA PROMOCIÓN

Artículo 12º

Para los efectos de la promoción escolar, las notas deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo en todas las asignaturas la calificación mínima de aprobación final nota 4.0

Artículo 13º

Para la Promoción de los alumnos(as) de 1ro y 2do año de enseñanza media HC, se considerará, conjuntamente el logro de los objetivos de todas las asignaturas del plan de estudio del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases.

Artículo 14º

La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos(as) un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.



Artículo 15º

Para la promoción de los alumnos(as) de 1ro y 2do año de enseñanza media HC, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos, los alumnos de 1ro y 2do Año Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de su respectivo Plan de Estudio.
- b) Serán promovidos, los alumnos(as) que no hubiesen aprobado una asignatura de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos que no hubiesen aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de promedio sea igual o superior a nota 5,0. No obstante, se permitirá que las asignaturas reprobadas sean: Lenguaje y Comunicación y Matemática simultáneamente. Para los efectos del cálculo se considerarán las calificaciones de las asignaturas de aprendizaje no aprobados. No serán promovidos los alumnos(as) que hubiesen reprobado tres o más asignaturas de aprendizaje.
- d) De la Prueba Especial

Los alumnos(as) que reprueben dos asignaturas, con promedio final 3.9 y obtengan un promedio general inferior a 5.0, tendrán derecho a rendir una Prueba Especial en uno de las asignaturas con promedio insuficiente, optando a una nota máxima de aprobación 4.0. El alumno que no aprobará la Prueba Especial, mantendrá el promedio anterior. Estas acciones se registrarán en el libro de clases.

V. RESPECTO A LA ASISTENCIA

Artículo 16°

Para ser promovido el alumno(a) debe asistir a lo menos el 85% de las clases estipuladas en el calendario Escolar Anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Situaciones a considerar

- a) Servicio Militar
- b) Embarazo
- c) Certámenes Nacionales e internacionales en área de Deporte, Literatura, las ciencias y las Artes
- d) Becas al extranjero u otras similares

El Director, previa consulta al consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnos en casos especiales de asistencia

Artículo 17º

El Director del establecimiento educacional con él o los profesores respectivos, resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º y 2º año de Enseñanza Media.

Esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de profesores. Entre otros resolverán los casos de los alumnos(as) que por motivos justificados requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.



Artículo 18º

Todas las situaciones de evaluaciones de los alumnos de 1º y 2º año Medio, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

Artículo 19°

La situación final de promoción deberá quedar resulta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregara a todos los alumnos(as) un certificado anual de estudios que indique las asignaturas de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 20º

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje, la situación final de los alumnos (as) y RUN de cada uno de ellos.

Artículo 21º

Al término del año Escolar se hará el traspaso del registro de calificaciones del colegio al sistema Ministerial SIGE.

Artículo 22º

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Secretaria Regional Ministerial de Educación Arica y Parinacota.



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA DE 5 AÑO E. BÁSICA A 4 AÑO E. MEDIA

I. CONTEXTO

La **Evaluación Diferenciada** corresponde a una serie de procedimientos técnicos y diversificados de evaluación, que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes a través de diferentes metodologías y medios pertinentes en cada asignatura.

La **Evaluación Diferenciada** se entiende como un recurso que él o la docente emplea para evaluar a los y las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) o que requieren otros apoyos acreditados por profesionales especialistas y tiene un carácter temporal.

Ésta evaluación, consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las necesidades y características del o la estudiante y las dificultades de aprendizaje que pueda presentar. Además, debe ser pertinente a las posibles adecuaciones curriculares realizadas por el o la docente en aula.

OBJETIVO

La Evaluación diferenciada constituye un medio que favorece los procesos de enseñanzaaprendizaje de todos y todas las estudiantes que requieran apoyos, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en los Programas de estudios entregados por el MINEDUC para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Pretende ser un apoyo a los y las estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de sus dificultades, debiendo el estudiante en ese tiempo recibir el apoyo de especialistas, y a su vez, el Colegio debe recibir toda la colaboración de parte de la familia, evitando así afectar la autoestima del o la estudiante y reducir el riesgo de fracaso o una posible deserción escolar.

II. DESTINATARIOS

i. EDUCACIÓN PARVULARIA

Aquellos estudiantes que presenten N.E.E. de tipo transitorias o permanentes, específicamente:

- Con diagnóstico de Trastornos del Lenguaje.
- Con necesidades permanentes (TEA, sensoriales, motrices, intelectuales)

ii. 1RO BÁSICO A 4TO MEDIO

Aquellos estudiantes que presenten N.E.E. de tipo transitorias o permanentes, específicamente:

- Con diagnóstico de Dificultades Específicas de Aprendizaje (trastornos específicos del aprendizaje en Lectura, escritura y/o Cálculo, TDA/ con o sin Hiperactividad e Impulsividad y Trastornos del Lenguaje.
- Con necesidades permanentes (TEA, sensoriales, motrices, intelectuales)

III. CRITERIOS Y REQUISITOS

Respecto a la aplicación efectiva de la **Evaluación Diferenciada** en nuestro establecimiento, se debe considerar lo siguiente:

- 1. La **Evaluación Diferenciada** debe ser pertinente y estar relacionada con los métodos y recursos empleados dentro y fuera del aula. Además, debe considerar las adecuaciones curriculares si existiesen (Plan de adecuación curricular individual P.A.C.I).
- 2. Para la aplicación de Evaluación Diferenciada, el o la estudiante debe estar debidamente



- diagnosticado(a) por algún Especialista o profesional del Equipo Multidisciplinario del Colegio, o por algún Profesional o especialista externo que cuente con registro público.
- 3. El apoderado o adulto responsable del o la estudiante debe hacer llegar al Colegio toda la documentación necesaria que acredite los diagnósticos y apoyos establecidos por los profesionales o especialistas externos o del Colegio, dejando una copia con el Coordinador del Equipo Multidisciplinario y otra en la respectiva Unidad Técnica Pedagógica en los plazos establecidos para ello.
- 4. El apoderado o adulto responsable de los o las estudiantes que hayan sido derivados por el Equipo Multidisciplinario del Colegio a evaluación con algún profesional o especialista externo, deberán hacer llegar al Colegio el informe del especialista en los plazos acordados en la entrevista, quedando una copia en el archivo del Colegio.
- 5. El plazo de recepción de: informes, diagnósticos, tratamientos y otros documentos emitidos por los profesionales o especialistas externos al Colegio, vence el último día hábil del mes de abril para el primer semestre y el último día hábil del mes de agosto para el segundo semestre, del año en curso.
- 6. El período de aplicación de las **Evaluaciones Diferenciadas**, comenzará regir desde el momento que se acredite la N.E.E. y se notifique a los y las docentes que atienden al o la estudiante. Al inicio del segundo semestre, se revisarán los estados de avance de los casos atendidos y se confeccionará una nueva nómina de beneficiarios de Evaluación diferenciada.
- 7. Desde Unidad Técnica Pedagógica se comunicará a los y las docentes, la nómina de estudiantes acogidos al beneficio de la **Evaluación Diferenciada.**
- 8. El registro o nómina de los estudiantes con indicación de **Evaluación Diferenciada se enviará vía mail a todos los y las docentes** y quedará un registro en:
 - Archivo de UTP.
 - Archivo de Equipo Multidisciplinario.

La información proporcionada por las Unidades Técnico Pedagógica, tienen carácter de reservado y solo puede ser socializado con los y las docentes que atienden a los estudiantes mencionados en la nómina.

IV. IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN

9. El o la docente de cada asignatura deberá:

<u>Adecuar la evaluación regular</u> en base a lo trabajado en aula (enseñanza diversificada) o según los lineamientos entregado por los distintos profesionales del Equipo Multidisciplinario. Estas adecuaciones pueden ser de acceso o curriculares. En el caso de las últimas, cuando exista un Plan de Apoyo Curricular Individual (P.A.C.I.)

- 10. Coordinación pedagógica será el encargado de:
 - Recepcionar las pruebas con adecuaciones.
 - Hacerlas llegar al Coordinador del Equipo Multidisciplinario y Unidades técnicas pedagógicas para su revisión final.
 - Retroalimentar y monitorear la correcta aplicación de la Evaluaciones Diferenciadas.
 - Llevar registro físico y/o digital de los instrumentos aplicados.
- 11. Para la implementación de la Evaluación Diferenciada se considerarán como adecuaciones las siguientes adaptaciones:
 - 11.1. De estructura
 - a) Ítems:



- Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución (selección múltiple, términos pareados, completar, verdadero o falso, respuesta breve, entre otros).
- Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

b) Lenguaje:

- Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal.
- Destacar enunciados, por ejemplo, destacar en negrita, utilizar subrayado, cambio de tipografía, entre otros.
- Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión.
- Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)
- Utilizar ejemplos.

c) Extensión:

- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.
- Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
- Eliminar ítems que no evalúen los Objetivos Fundamentales o Contenidos Mínimos.

11.2. De forma

- Oral: aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- Escrita: pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.
- Expositiva: trabajos complementarios a la evaluación formal, que favorezca la recolección de aprendizajes de los estudiantes que presentan facilidad en las áreas investigativas, creativas y con habilidades comunicativas.

11.3. De tiempo

- Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.
- Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, en caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas, (certificados médicos).

11.4. De Mediación

Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.



12. El o la docente de asignatura deberá:

- Aplicar el instrumento en aula regular.
- Corregir la evaluación.
- Guardar una copia de la evaluación indicando el tipo de adecuación realizada y las observaciones del proceso si fuese necesario.
- Retroalimentar al apoderado/a, profesor jefe u otro profesional que lo requiera.
- En caso de que el profesor (a) no pueda realizar la adecuación, deberá solicitar apoyo al Equipo Multidisciplinario enviando el instrumento con a lo menos 48 horas de anticipación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES

- 13. Cualquier estudiante que requiera Evaluación diferenciada y cuyos apoderados o adultos responsables presenten la solicitud posterior a las fechas contempladas en este anexo, será analizado por el Equipo Multidisciplinario en conjunto con las respectivas Unidades Técnicas Pedagógicas de E. Básica o E. Media según corresponda, quienes resolverán en un plazo no mayor a 7 días hábiles si procede o no.
- 14. La escala de calificaciones para los estudiantes que son evaluados diferencialmente debe ser de 1,0 a 7,0, según se establece en el Reglamento de Evaluación vigente.
- 15. El docente, según reglamento de evaluación regular, podrá aplicar **Evaluación diferenciada transitoria** si observa que algún estudiante en ese momento presenta alguna situación especial. Por ejemplo: que se sienta perturbado por alguna discusión en su hogar, ser víctima de asalto camino al Colegio, algún problema de tipo emocional u otro, frente a lo cual aplicará criterio y deberá comunicar en UTP dicha situación, con plazo máximo de 2 días hábiles.
- 16. La existencia de Evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción, así como también, no incide en la aplicación del Reglamento de Convivencia escolar del Colegio, y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases o rendir sus evaluaciones según lo estipulado en el Reglamento de evaluación y promoción del colegio.
- 17. La aplicación de Evaluación diferenciada <u>no garantiza</u> promoción escolar.
- 18. El Apoderado y/o adulto responsable firmaran junto al estudiante, una carta de compromiso con deberes y obligaciones.
- 19. Cualquier situación sobre la **Evaluación diferenciada** no contemplada en el presente anexo de reglamento, será analizada por el Equipo multidisciplinario, Unidad técnico pedagógica y será el Director del establecimiento quien tome la decisión final en cada caso.

Guillermo Quintanilla Muñoz Director Colegio Saucache